

03-06-2010

DIRECCION DE MERCADOS.



CLAVE: SFM001745

FOLIO TRÁMITE: 68,268

NOMBRE: GARNICA ORNELAS VICENTE
 UBICACIÓN: SALVADOR ULLOA.
 COLONIA: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 1: INGENIERO TELLO
 CALLE CRUCE 2: CLAVEL
 GIRO: TACOS TACOS Y JUGOS
 SUPERFICIE: 9.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

15-Noviembre-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TACOS Y JUGOS

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2016

IMPORTE: \$2,161.44

LUNES	SI	DE:	08:00:02 a	A:	11:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:02 a	A:	11:00:02 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	08:00:02 a	A:	11:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:02 a	A:	11:00:02 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:02 a	A:	11:00:02 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:02 a	A:	11:00:02 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Juan Martin Núñez Morán
AUTÓREO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Vicente García
ACEPTO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIA ADVERTENTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (excepción no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y portafolio.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad rígidamente establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo